

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido,

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Castropol a trece de abril de mil novecientos setenta y dos. El señor don Julio A. García Lagares, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía sobre tercera de dominio, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Angel Cereijo Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Lugo, representado por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, bajo la dirección del Letrado don Pedro Fernández Paino y de la otra como demandados: La Entidad "Emilio Reguera, S. A.", domiciliada en Vegadeo, representada por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Alvarez de Linera y Uría y también como demandado don Servando Alvarez Callejo, mayor de edad, industrial, vecino de Sante (Trabada-Lugo), declarado en rebeloía por incomparecencia en autos,

##### Fallo

Que estimando la demanda del presente juicio de menor cuantía debo declarar y declaro que el automóvil marca Auto-Unión D.K.W., matrícula LU-30.692, con número de motor 069044 y número de chasis 2405067476 de 12 HP. de potencia, pertenece en plena propiedad al demandante

don Angel Cereijo Díaz, a quien se entregará definitivamente libre de toda carga. Sin hacer expresa condena en las costas de este juicio. Notifíquese legalmente al demandado rebelde esta resolución si en el término de una audiencia no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Lagares.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Servando Alvarez Callejo, expido el presente que firmo en Castropol a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE GIJON

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón,

Doy fe: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamientos y fallo, dicen así:

##### Sentencia

En Gijón a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 1 de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don José Fresno Forcelledo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Aurelio Arcadio Fernández García y dirigido por el Letrado don José Manuel Alvarez Hevia, contra don Dahiel Alvarez Cenamor, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, en situación de rebeloía por su incomparecencia en los autos, versando sobre resolución de contrato de compraventa,

##### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Pro-

curador señor Fernández García, en la representación que acreditó ostentar, debo declarar y declaro resuelto de pleno derecho el contrato verbal de compraventa suscrito entre el Sr. Fresno Forcelledo, como vendedor y el Sr. Alvarez Cenamor, como comprador, de las viviendas numeradas con las letras C y D del piso primero del inmueble número cincuenta de la calle del Marqués de San Esteban de esta villa, condenando al mencionado demandado a que las desaloja y deje libres y a disposición del actor dentro de plazo legal, así como a que, en concepto de perjuicios causados por su incumplimiento contractual, indemnice al señor Fresno Forcelledo en la cantidad que resulte de multiplicar el coeficiente de 5.280 pesetas por los meses transcurridos desde el 10 de octubre de 1969 hasta el momento en que dichas viviendas queden a disposición del demandante, todo ello al margen de la obligación del actor de reintegrarle la suma de 275.000 pesetas recibidas como pago parcial. Con expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley si no solicitare en forma la personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Vidal.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Emilio López Fernández, vecino que fue de Gijón, para que en término de nueve días se personen en forma en los autos y contesten la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovido ante el Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Gijón por don César Maese

Alonso, don Hermenegildo Rodríguez Rodríguez y doña María Alvarez González, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Gijón, 29 de abril de 1972.—El Secretario.

##### DE OVIEDO

Don Raúl García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuestos por don Daniel García Yagüe, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Alvarez González y dirigido por el Letrado señor Clavería, contra don Enrique Ramos Misione, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Oviedo, actualmente en paradero ignorado, declarado rebelde, sobre pago de pesetas,

##### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva formulada por don Daniel García Yagüe contra don Enrique Ramos Misione, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe hacer entero y cumplido pago al actor de la suma de doscientas setenta y cinco mil pesetas reclamadas, más quinientas sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales a partir de

la fecha de éste, imponiendo además al demandado todas las costas. Así por esta mi sentencia, que por su rebeldía le será notificada por edictos como dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido el presente en Oviedo a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE SIERO

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez en representación de don Claudio Noval López, contra don Humberto Martínez Álvarez, sobre reclamación de 560.000 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados al deudor:

1.—Una máquina taladradora, triple, modelo y-50 D., con bastidor. Valorada en 32.000 pesetas.

2.—Una máquina pulidora marca Zur Lan, modelo 05. Valorada en 78.000 pesetas.

3.—Una sierra circular doble marca "Egurko", de dos ejes, número 422. Valorada en 76.000 pesetas.

4.—Una grapadora neumática modelo JG-1-25/8 EZXCLEAR. Valorada en 1.850 pesetas.

5.—Una máquina de barnizar por inmersión accionada por corriente alterna de 220 voltios y 50 períodos, con relé, término de protección y fusibles. Valorada en 7.800 pesetas.

6.—Un coche turismo marca Seat, modelo 600-D, matrícula 90.925. Valorado en 36.000 pesetas.

7.—50 armarios de dormitorio en poliéster de 3 cuerpos, de 1,60 de ancho a 2.100 pesetas unidad, en número de 25 y los otros 25 de 1,80 de frente a 2.300 pesetas. Valorados en 110.000 pesetas.

8.—50 armarios librería con mueble-bar de poliéster, barniz mate, de 3 cuerpos, 2 metros de frente y 2 de alto, a 3.000 pesetas unidad. Valorados en 150.000 pesetas.

9.—300 camas en sapeli y nogal, en medidas de 105, 120 y 135 cm. Valoradas en 120.000 pesetas.

10.—300 mesitas de noche de madera de sapeli y nogal de 52

cms. Valoradas en 75.000 pesetas.

11.—150 comodines en sapeli y nogal de 92 cm de frente. Valorados en 120.000 pesetas.

12.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, línea 88, de 140 espacios. Valorada en 4.500 pesetas.

13.—Una prensa de madera de 3 metros por 1,50 para encolado y chapeado de madera. Valorada en 7.100 pesetas.

14.—El derecho de traspaso de local sito en la carretera general Oviedo-Santander, lugar conocido por La Obra, donde el demandado tiene instalado un negocio de aserrería y ebanistería y cuyo local es propiedad de doña Consuelo Cuesta. Valorados los derechos en 85.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 25 de mayo próximo a las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pola de Siero a 27 de abril de 1972.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

###### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.514, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. de 3 x 50 mm<sup>2</sup>, entre los centros de transformación Zubillaga, Cervantes, Arquitecto Reguera, longitud total aproximada 570 m., en el casco urbano de Oviedo, y centro de transformación Arquitecto Re-

guera, de 400 KVA., 20/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de abril de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

##### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

###### Edicto

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Asturias (Gijón), Ilustrísimo señor don Luis Berlín Camuñas, Capitán de Navío del cuerpo general de la Armada,

Hago saber: Que a partir del día primero de mayo y hasta el primero de octubre del presente año 1972, queda establecida la veda de las siguientes especies de moluscos: "Longueiron", "Morrucho", "Ostión", "Ostra", y de crustáceos: "Cangrejo de Mar", "Cangrejo Moruno", "Nécora" y "Percebe".

Norma 26. O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. E." núm. 84). Serán considerados como infractores: a) Las personas naturales o jurídicas que capturen, transporten, industrialicen o vendan mariscos frescos en época de veda y no vayan acompañados de la "guía de circulación", y en todo tiempo cuando su talla sea inferior a la reglamentaria y las hembras de crustáceos estén ovando.

Norma 27. Las infracciones a estas normas serán sancionadas por los Comandantes Militares de Marina, de acuerdo con la Ley del 23 de diciembre de 1961, por fal-

tas cometidas contra las Leyes, reglamentos y reglas generales de policía de navegación, de las industrias marítimas y de los puertos no comprendidos en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Gijón, 25 de abril de 1972.—El Comandante Militar de Marina.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncios

En cumplimiento de acuerdo municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto.—Constituye el objeto de la subasta la adjudicación de las licencias de uso y explotación de los puestos interiores existentes en la Plaza de Abastos "Hermanos Orbón", números 1 al 31 ambos inclusive; 33 a 40 también ambos inclusive, y 42 a 52 ambos inclusive.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación de cada puesto es de veintinueve mil cuatrocientas pesetas.

Plazo.—La utilización o uso de los puestos tendrá una duración de diez años, a contar de la fecha de otorgamiento del respectivo contrato.

Pagos.—El pago del precio de adjudicación de cada puesto se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, conforme a la cláusula 5.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones.

No se adjudicará más de un puesto a la misma persona física o jurídica.

Garantías.—La fianza provisional se fija en seis mil pesetas por cada puesto. La definitiva será también de seis mil pesetas por puesto.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece durante el período de licitación.

Canon mensual.—Los adjudicatarios, aparte del pago del precio de adjudicación, quedan obligados a abonar el canon mensual de 548 pesetas, en los plazos señalados en la Ordenanza Fiscal número 51 de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones con sujeción al

modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula 17 del Pliego de Condiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don..., enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Avilés para contratar la utilización de los puestos en la Plaza de Abastos "Hermanos Orbón", mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., declarando conocer el Pliego de condiciones de dicha subasta, que acepta sin reserva alguna, ofrece por el derecho a utilizar durante diez años el puesto señalado con el número..., la cantidad alzada de... pesetas.

Avilés, 20 de abril de 1972.—  
El Alcalde.

— : —

Cumpliendo lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación y acuerdo plenario, se anuncia concurso público según el detalle siguiente:

Objeto. — Adquisición de tres vehículos, en dos lotes separados, con destino al Servicio de Limpieza, según se detalla a continuación:

Lote primero. — Dos vehículos destinados al transporte de basuras y residuos, dotados de dispositivo compactador, para un total de 16 toneladas, de las características que se señalan en el pliego de condiciones técnicas.

Lote segundo.—Un vehículo apto para transporte de basuras y residuos contenedores o "containers", apropiado para un peso total de 5 toneladas, contando dispositivo elevador container y carga, de las características que se señalan en el Pliego de condiciones técnicas.

Plazo de entrega.—El licitador señalará en su proposición el plazo de entrega de los vehículos a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipos de licitación.—El tipo de licitación para el primer lote se fija en 2.730.000,00 pesetas. Y para

el lote segundo en 800.000,00 pesetas a la baja.

Fianzas.—La fianza provisional para la totalidad de los vehículos se fija en 45.300,00 pesetas y la definitiva en el 2,566% del precio de adjudicación. Para el lote primero en 37.300,00 pesetas y en el 2,7326% la definitiva y para el lote segundo en 20.000 pesetas la provisional y en el 5% la definitiva.

Forma de pago.—El cincuenta por ciento con cargo al vigente presupuesto. El otro cincuenta por ciento con cargo al presupuesto de 1973, una vez aprobada la recepción definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de nueve a trece.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula 11 del Pliego de condiciones económico-administrativas se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y Municipal y 25,00 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce de la mañana del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe consignación en el presupuesto para el pago del cincuenta por ciento del gasto que origine el contrato. No se precisa conforme a la legislación vigente autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso.

#### Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto de documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o como representante legal de...), se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Avilés (indíquese si son los 2 lotes o el primero o el segundo lote) de las características que se expresan en Memoria unida, con sujeción a los pliegos de condiciones del concurso aprobados por dicha Corporación que conoce detalladamente y

acepta sin reserva alguna, en la cantidad alzada de..... (en letra) pesetas y que en total asciende a ...(en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Podrán añadirse las sugerencias autorizadas en la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 40 del invocado Reglamento de Contratación.

Avilés, 22 de abril de 1972.—  
El Alcalde.

— : —

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el veinticinco del corriente, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización parcial de la Ronda Interior comprensivo de un paso superior sobre ella en la Avenida de Alemania, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, el citado proyecto se somete a información pública durante un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 28 de abril de 1972.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para contratar la instalación de centralita telefónica en este Ayuntamiento.

Avilés, 28 de abril de 1972.—  
El Alcalde.

— : —

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el veinticinco del corriente, acordó aprobar el proyecto de obras de enlace del depósito de La Lleda con la red general de abastecimiento de agua de Avilés.

El citado proyecto se somete a información pública, a efecto de examen y formulación de observaciones o reclamaciones, por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 28 de abril de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE GOZON

##### Anuncio de concurso

Se anuncia con carácter de urgencia el siguiente concurso:

a) Objeto.—Suministro e instalación de juegos infantiles para el parque de Luanco, así como

el cierre con tela metálica de la zona de juegos infantiles. No se fija tipo de licitación.

b) Pagos.—Se efectuarán una vez hecha la instalación; existe crédito para ello en el presupuesto ordinario.

c) Garantías.—La provisional se fija en 1.000 pesetas; la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

d) Presentación de proposiciones.—En horas hábiles, durante el plazo de 10 días contado a partir de la publicación de este anuncio, conforme al siguiente modelo:

"D....., con domicilio en..., c/..., n.º..., con D. N. I. n.º..., expedido en... el... de... de..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o de quien represente), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado para suministro e instalación de juegos infantiles en el Parque de Luanco, acepta dicho pliego efectuando la oferta (u ofertas) que se detallan a continuación:

e) Pliegos de condiciones.—Se manifiestan en la Secretaría municipal. Durante un plazo de 4 días podrán interponerse reclamaciones contra los mismos.

f) Apertura de proposiciones. A las 12 horas del día siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de proposiciones. Luanco, 2 de mayo de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE ILLAS

##### Anuncios

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas a 27 de abril de 1972.—  
El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento

del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas a 27 de abril de 1972.  
El Alcalde.

## DE NOREÑA

## Edicto

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que durante el plazo de veintidós días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y durante las horas de 10 a 12, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de urbanización para el acceso al Centro de Formación Profesional Acelerada desde la calle Flórez Estrada (1.ª fase), con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de licitación de 2.214.969,93 pesetas.

La apertura de plicas se verificará en esta Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

En Noreña a 25 de abril de 1972.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1972, aprobó inicialmente, por el sistema de tasación conjunta, el "proyecto de expropiación y urbanización del polígono industrial Espfritu Santo".

Lo que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública por término de un mes, que se computará a partir del día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 29 de abril de 1972.—

## Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de adaptación de edificio para cuartelillo de la Policía Municipal, en Ollo-niego.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 217.849.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario (capítulo 6.º, artículo 1.º partida 133-15).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta 5.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario 10.000 pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don ..... con domicilio en ..... documento nacional de identidad número ..... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de las obras del proyecto de adaptación edificio para cuartelillo de la Policía Municipal, en Ollo-niego, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de empresa con respon-

sabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

.....; a ..... de ..... de 19.....

El licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, a 29 de abril de 1972.  
El Alcalde.

## DE RIBADESELLA

## Aviso

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día primero de mayo al quince de junio del año actual, ambos inclusive, se hallarán al cobro en las dependencias municipales y en las horas hábiles de oficina, los recibos por los siguientes arbitrios:

Circulación de bicicletas.  
Circulación de velomotores.  
Circulación de carros.  
Terrenos comunales.

Los contribuyentes que no efectuaran el pago en el plazo señalado, se les pasará al cobro por vía ejecutiva, con los recargos reglamentarios, sin más notificación ni requerimiento.

Ribadesella, 28 de abril de 1972.—El Alcalde.

## DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

## Edicto

Por don Próspero Morán Peruyero, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller eléctrico, en la Avenida del Generalísimo, s/n, de El Entrego.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término

de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio a 27 de abril de 1972.—El Alcalde.

## DE SOBRESCOBIO

## Anuncio

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1971, se hace público que las mismas con sus justificantes y dictamen de la Comisión se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y formulación de reclamaciones durante quince días hábiles y los ocho siguientes, según previene el artículo 790, de la Ley de Régimen Local.

Sobrescobio, 24 de abril de 1972.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ FERNANDEZ, Enrique, hijo de Ramiro y de María del Pilar, natural de Oviedo, de estado civil soltero, de 24 años de edad, de profesión albañil, cuyas señas particulares son: estatura 1.580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, encartado en causa s/n. por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de veinte días, ante don Manuel de Vier-na Morazo, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta.